

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE INTERCAMBIO

Curso 2024-2025 para Movilidad 2025-2026

Aprobado en Junta de Escuela del 12 de diciembre de 2024

Este procedimiento regula la asignación de plazas de intercambio, doble titulación internacional y prácticas internacionales (en adelante intercambio) de los estudiantes de ICAI. En este documento las prácticas internacionales se consideran un destino genérico (la asignación a unas prácticas concretas está fuera del alcance del mismo). Es importante tener en cuenta que la universidad de destino podría rechazar a un alumno asignado por ICAI.

1. **Publicación de la oferta de destinos.** Se publicará con anterioridad a la fecha de apertura del plazo de solicitud de intercambio. La información incluye universidades de destino, número de plazas y requisitos académicos (titulación, curso, especialidad y nivel de idioma). Esta información está sujeta a cambios, por lo que debe considerarse como la mejor disponible en la fecha de su publicación.
2. **Solicitud de destinos.** Los solicitantes podrán pedir hasta **12** destinos en orden de preferencia decreciente.
3. **Cálculo del índice de mérito.** Los solicitantes serán ordenados por sus méritos con el siguiente criterio (ver detalles en el Anexo):

Índice de mérito = Nota media ponderada (máximo **10** puntos)

+ Complemento por intercambio en máster (**0,3** puntos)

+ Complemento por colaboración con ICAI (máximo **0,6** puntos)

– Penalización por renuncia a plaza de intercambio (máximo **10** puntos)

– Penalización por asignatura pendiente (**0,5** puntos)

– Penalización por reapertura de la solicitud online (**0,1** puntos por reapertura)

– Penalización por entrega de solicitud fuera de plazo (**0,1** puntos por día)

– Penalización por infracciones académicas (máximo **0,6** puntos)

Pasos para la elaboración de la lista con el orden de mérito:

- 3.1. **Publicación de los complementos y penalizaciones.** Se publicarán utilizando las claves de alumno. Se podrán presentar alegaciones en los 5 días hábiles siguientes.
- 3.2. **Publicación de los índices de mérito.** Se publicarán, utilizando las claves de alumno, los índices de mérito de aquellos que cumplan con los requisitos académicos.
4. **Asignación de plazas de intercambio.**
 - 4.1. Las plazas se asignarán por orden, comenzando por el solicitante con mayor índice de mérito.
 - 4.2. A cada solicitante se le asignará su destino preferente entre las plazas no asignadas con anterioridad. En los casos en los que pida menos de 12 destinos, si ninguno de ellos sigue disponible se considerará que el solicitante renuncia al intercambio.
 - 4.3. En los casos en los que el solicitante haya pedido 12 destinos y todos ellos hayan sido asignados con anterioridad, se le pedirán destinos adicionales.

5. **Publicación de la lista provisional de asignación.** Sólo se modificará esta asignación si se detectasen errores, cambios de calificación o renunciaciones (ver penalización en el anexo).
6. **Publicación de la lista definitiva de asignación.** A continuación, se procederá a comunicar las nominaciones a las universidades de destino. De forma excepcional, se podrá adelantar esta comunicación a las universidades que así lo exijan por sus procedimientos internos.

ANEXO

1. **Nota media ponderada (máximo 10 puntos).** Es la nota media de todas las asignaturas pesadas en proporción a sus créditos. Se tienen en cuenta todas las notas del programa de estudios disponibles en el momento de asignar las plazas. Se incluyen los Diplomas y, en el caso de programas combinados, todos los títulos que lo componen. En el caso de los estudiantes de máster esto incluye las asignaturas de grado. No se consideran las asignaturas reconocidas por haber sido realizadas en una universidad diferente a la que emite el certificado.

La nota de cada asignatura será penalizada con 1,5 puntos por cada convocatoria adicional necesaria para aprobarla:

$$\text{Nota asignatura} = \text{Nota expediente} - 1,5 \cdot (\text{número de convocatorias} - 1)$$

2. **Complemento por intercambio en máster (0,3 puntos).** Los alumnos que vayan a realizar el intercambio en el último curso de un programa de ICAI obtendrán un complemento de 0,3 puntos.
3. **Complemento por colaboración con ICAI (máximo 0,6 puntos).** Los alumnos que hayan realizado tareas de colaboración con ICAI obtendrán un complemento de hasta **0,6** puntos según lo siguiente:
 - 3.1. Complemento de hasta 0,2 puntos por haber sido alumno colaborador en cualquier departamento de ICAI.
 - 3.2. Complemento de hasta 0,2 puntos por colaboración en tareas de acogida de los alumnos *incoming* durante los primeros días de cada semestre o visitas de profesores y coordinadores de otras universidades.
 - 3.3. Complemento de hasta 0,1 puntos por acompañamiento de un alumno *incoming* durante un semestre. El complemento podrá aumentar en hasta 0,1 puntos si el alumno *incoming* ha evaluado como “excepcional” el acompañamiento realizado el curso anterior.
 - 3.4. Complemento de hasta 0,2 puntos por acompañamiento académico de un alumno *incoming* durante un semestre en una asignatura. El complemento podrá aumentar en hasta 0,2 puntos si el alumno *incoming* ha evaluado como “excepcional” el acompañamiento realizado el curso anterior.
 - 3.5. Complemento de hasta 0,1 puntos por colaboración en el estudio de compatibilidad de planes de estudios.
4. **Penalización por renuncia a plaza de intercambio (máximo 10 puntos).** Los alumnos que en cursos anteriores hayan renunciado a una plaza asignada en el periodo comprendido entre la

publicación provisional y la definitiva tendrán una penalización de 2 puntos. Si la renuncia se produjo tras la publicación definitiva, la penalización podrá ser de hasta 10 puntos. No se aplicará penalización alguna cuando concurren motivos de fuerza mayor.

5. **Penalización por asignaturas pendientes (0,5 puntos por asignatura).** Los alumnos que tengan asignaturas pendientes tras el primer semestre tendrán una penalización de 0,5 puntos por asignatura. Esto incluye las suspensas en cursos anteriores.
6. **Penalización por reapertura de la solicitud online (0,1 puntos por cada reapertura).** Las reaperturas de la solicitud online sin motivos justificados se penalizarán con 0,1 puntos por cada reapertura.
7. **Penalización por entregar la solicitud fuera de plazo (0,1 puntos por día).** Las solicitudes entregadas fuera de plazo sin motivos justificados se penalizarán con 0,1 puntos por día de retraso.
8. **Penalización por infracciones académicas (máximo 0,6 puntos).** Se considerarán las infracciones recogidas en el artículo 168 del Reglamento General de la Universidad. Conforme a la gravedad de la infracción, y previa consulta con el Jefe de Estudios de la titulación, se aplicará una penalización de hasta 0,6 puntos. Esta penalización se tendrá en cuenta para cualquier intercambio solicitado, independiente del curso académico en el que se haya impuesto.